

COMO REGISTRAR UNA QUERRELLA CIVIL



Los oficiales de policía están entrenados a:

1. Protegerle y servirle.
2. Tratarle con respeto.
3. No usar la profanidad ni insultos raciales.
4. No usar fuerza excesiva.

Si usted cree que un oficial de la policía no le ha tratado de esta manera, tiene el derecho de entablar una querrela— y también de consultar con un abogado.

PASO #1

Escriba todos los detalles lo antes posible, como:

- Número del incidente
- La hora y lugar del incidente
- Detalles del incidente
- Nombre y # de la placa del oficial(es)
- Nombre del departamento de policía
- Número del vehículo de policía

PASO #2

Llame al departamento de policía y pregunta acerca del procedimiento para presentar una Querrela Civil.

PASO #3

Usted también tiene el derecho de registrar una querrela con:

El Abogado del Distrito del Condado de Dauphin
La Corte del Condado de Dauphin, 2do Piso
101 Calle Market, Harrisburg, PA 17101
Teléfono: (717) 780-6767

Si no está en el Condado de Dauphin, comuníquese con el Abogado del Distrito de su condado.

RECURSOS ADICIONALES



Defensor Público del Condado de Dauphin
Representación legal para personas de bajos recursos.

www.dauphincounty.org (717) 780-6370

Colegio de Abogados del Condado de Dauphin
Referencia a abogados y programas sin costo para ayudar a las personas a superar las necesidades legales.

www.dcba-pa.org (717) 232-7536

ACLU (por sus siglas en inglés) de Pensilvania
Servicios legales en base limitada para casos de libertades civiles y violaciones de derechos civiles.

www.aclupa.org (215) 592-1513

Centro de Recursos de Inmigración de PA
Servicios legales para inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica/assalto sexual e inmigrantes detenidos.

www.pirclaw.org (717) 600-8099

Concilio de PA Para Relaciones Americanos Islámicos
Responde a crímenes de odio y discriminación en contra los Musulmanes.

<http://pa.cair.com> (267) 515-6710

Comisión de Relaciones Humanas de PA
Hace cumplir con la ley del estado en contra a la discriminación.

www.phrc.pa.gov (717) 787-4410

State Representative Patty Kim



House of Representatives
COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
HARRISBURG



DAUPHIN
COUNTY



GUÍA PARA

SABER QUÉ HACER SI LO DETIENE LA POLICÍA

LO QUE USTED TIENE QUE SABER PARA QUE TODOS LLEGUEMOS A CASA SEGUROS



CONOZCA
SUS
DERECHOS



MANTÉNGASE
TRANQUILO



COOPERE CON
EL OFICIAL

NO CORRA



eliminating racism
empowering women
ywca
Greater Harrisburg

Aviso: El contenido informativo que se encuentra en este folleto no está destinado a constituir un consejo legal. Es solo una guía para saber qué hacer durante un encuentro con la policía.

CONDUCIENDO



1. Reduzca la velocidad, muévase a la derecha y prenda las luces intermitentes.

Si el vehículo de policía no está debidamente identificado y usted no puede identificar al conductor como un oficial de la policía, prenda las luces intermitentes y maneje bajo el límite de la velocidad a un lugar poblado y bien iluminado. Usted también puede llamar al 911 para verificar si el vehículo es de policía o no.

2. Apague el vehículo, mantenga puesto el cinturón de seguridad, y prenda la luz interior (si lo detienen en la noche).
3. Mantenga las dos manos en el volante.

Los pasajeros, deben mantener las manos visibles y sin mover.

Salir de su vehículo puede percibirse como un comportamiento agresivo. Quéedese quieto dentro del vehículo y **NO CORRA!**

4. Manténgase tranquilo, sea cortés y respetuoso.
5. Cuando se lo pidan, provea al oficial su licencia de conducir, la registración de el vehículo y la prueba del seguro – es una violación no llevar estas consigo estos documentos al manejar.

Si los documentos están en la guantera o debajo del asiento, infórmele al oficial y búsquelos lentamente. ¡Mantengan las manos visibles en todo momento!

6. Después de mostrar su identificación, usted tiene el derecho de preguntarle al oficial cual fue la razón para su detención. El oficial está obligado contestarle.

No se involucre en una discusión con el oficial. Si usted entiende que le han tratado de una manera injusta, usted tiene el derecho de presentar una Querrela Civil y /o consultar con un abogado.

7. Responda a las preguntas que le haga el oficial, o niegue respetuosamente de contestar la pregunta.
8. Si el oficial le entrega una multa, usted puede firmarla o puede negarse a firmarla respetuosamente.

La multa es válida si usted la firme o si no la firma.

CAMINANADO



1. Si se le acerca un oficial de policía, **NO CORRA.**
2. Manténgase tranquilo y sea cortés y respetuoso.
3. Esté preparado para entregar su identificación con foto y cooperar.
4. No abandone el lugar hasta que el oficial le indique que ya está libre y se puede ir.

REGISTROS

Usted tiene el derecho de saber POR QUÉ le están registrando. **NO RESISTA** el registro.



“Registro de Armas”:

Esto ocurre regularmente para la seguridad de ambos el oficial y la comunidad, y si un oficial tiene “sospecha razonable” de que usted puede estar cargando una arma.

Sospecha Razonable = Los oficiales de policía tienen el derecho de parar y detener brevemente a una persona, si basado en el entrenamiento del oficial y su experiencia, hay una razón por qué creer que el individuo está involucrado en una actividad criminal. (thelawdictionary.org)

Registro del Vehículo:

Si el oficial tiene “causa probable” puede registrar su vehículo sin una orden de la corte.

Causa Probable = requiere que el oficial tenga suficientes hechos (factores) y circunstancias que le lleven a una persona razonable a creer que, la evidencia o el contrabando hallado en el lugar del registrado está relacionado con actividad criminal. Si el oficial no puede articular los hechos que forman la base para la causa probable, el registro y pesquisa no podrá ser sostenida en corte.

FILMACIÓN / GRABACIÓN



Usted puede filmar o grabar a un oficial de policía en un lugar público siempre y cuando usted no impida el trabajo de ellos.

COMO ESPECTADOR



Si usted tiene alguna preocupación acerca de algo que haya observado, usted puede presentar una **QUERRELA CIVIL** (vea al revés).

Usted puede filmar o grabar a un oficial de policía en un lugar público siempre y cuando usted no impida el trabajo de ellos.

SI LO ARRESTAN



1. **NO RESISTE EL ARRESTO**, aún si usted se cree y entiende que es inocente o ha sido sujeto a un registro impropio y/o incorrecto.
2. Usted será informado de la razón de su arresto tan pronto esté en la custodia de la policía.
3. Usted puede pedir llamar a alguien para que vayan a buscar su vehículo.
4. No se requiere leerle sus derechos Miranda, hasta que ya este arrestado, en custodia y siendo interrogado acerca de un crimen específico.

Derechos Miranda: Tiene el derecho de permanecer callado. Todo lo que diga podrá ser y será utilizado en su contra en un tribunal. Tiene el derecho a hablar con un abogado, y a que el abogado esté con usted cuando sea interrogado. Si no puede contratar a un abogado, el gobierno designará uno y pagará para que lo represente.